



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:pced2505

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**d) PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO “EDUCAVERANO 2010” DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010, se acordó Aprobar el expediente ordinario de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación de servicio de escuela de verano, “Educaverano 2010”.

Así mismo se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir esta contratación y se aprobó el gasto, siendo el precio máximo de ejecución de **47.400,00 €** exentos de IVA, a la baja.

Así mismo, se acordó cursar invitaciones, al menos a tres empresas del sector, que se estimen cualificadas para realizar este servicio, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a cuatro empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 20 de mayo de 2010 a las 15'00 horas, habiéndose presentado una única oferta por parte de la mercantil **ECOESPUÑA S L.**

Visto el informe del Funcionario adscrito a la Concejalía de Educación de de fecha 25 de mayo de 2010, que consta al expediente, el cual propone a la Junta adjudicar provisionalmente este servicio a la mercantil **ECOESPUÑA S L.**, con CIF B-30580054, y domicilio en C/ Primero de Mayo, nº 1 - 1ªA, CP 30840 Alhama de Murcia ( Murcia), la cual presenta oferta que se ajusta, coincide y cumple las exigencias técnicas de los pliegos de condiciones y ofrece realizar el contrato referenciado, en las condiciones establecidas en los pliegos, por precio de 46.500,00 €, exentos de IVA, por ser servicios de naturaleza educativa aportando las siguiente mejoras: ampliación del plazo de prestación del servicio de la escuela de verano desde el 2 al 6 de agosto, ambos incluidos, tres excursiones al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre y al Centro de Visitantes en el Parque Regional de El Valle,

obsequio al final de cada quincena de una foto de grupo a los participantes, puesta a disposición de un equipo de sonido para los eventos de fiesta final y otras necesidades, seguro de accidentes, y seleccionar la mayor parte de los monitores entre personas residentes en el municipio de Alhama de Murcia.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** la realización del **servicio de Escuela de Verano “Educaverano 2010” de Alhama de Murcia**, a la mercantil ECOESPUÑA S L, con CIF B-30580054, y domicilio en C/ Primero de Mayo, nº 1 - 1ªA, Alhama de Murcia, CP 30840, por precio de **46.500,00 €, exentos de IVA (CUARENTA Y SÉIS MIL QUINIENTOS EUROS)**, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, mejoras ofertadas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** El contrato se extenderá del 1 de julio al 6 de agosto de 2010, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Publicar la presente adjudicación provisional en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia ( perfil del contratante).

**CUARTO.-** El adjudicatario provisional deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad de **2.325,00 € (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)** en el plazo máximo de quince días hábiles, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, salvo la retención en el precio, y depositarse en Tesorería Municipal.

En el mismo plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

**QUINTO.-** La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

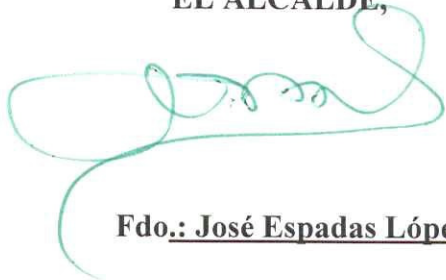
**SEXTO.-** Si en el transcurso del plazo establecido con anterioridad, la empresa adjudicataria provisional cumpliera con las obligaciones impuestas en este acuerdo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria provisional, así como comunicar al funcionario responsable de la Concejalía de Educación, así como a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiseis de mayo del año dos mil diez.

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE,**



**Fdo.: José Espadas López**

